

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 432 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 17 DIC. 2020



VISTOS: la Carta N° 039-2020/CONSORCIO LAGUNAS de fecha 07 de Diciembre del 2020, el Ingeniero Residente de Obra y el Representante Común; la Carta N° 045-2020-CCV//JS/LP de fecha 10 de Diciembre del 2020, el Jefe de Supervisión del CONSORCIO CAMINO VECINAL; el Informe N° 1430-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Diciembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 311-2020/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Diciembre del 2020 el Sub Director Regional de Infraestructura, el Informe N°401-2020/GRP-401000-401100 el Jefe Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 08 de Enero del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 001-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa CONSORCIO LAGUNAS, integrada por BERAKA 0915 S.A.C y WEIHAI CONSTRUCTION GROUP COMPANY LIMITED, para la contratación de la ejecución de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708)-LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EPM. PI-717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2450749; con un monto contractual ascendente a S/. 25, 742, 777.58 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES), incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, a través de la Carta N° 039-2020 CONSORCIO LAGUNAS de fecha 07 de Diciembre del 2020, el Ingeniero Residente de Obra y el Representante Común del CONSORCIO LAGUNAS, alcanza al Jefe de la Supervisión de Obra, el Calendario Valorizado de Avance de Obra Acelerado N° D1 y la Programación PERT CPM N°01-Acelerado de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708)-LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EPM. PI-717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**;

Carta N° 045-2020-CCV//JS/LP de fecha 10 de Diciembre del 2020, el Jefe de Supervisión de Obra alcanza al Gerente Sub Regional, al Director de Infraestructura, al Sub Director de Obras y Liquidaciones y al Coordinador de Obra, el Calendario Valorizado de Avance de Obra Acelerado y la Programación PERT CPM de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708)-LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EPM. PI-717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 432 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

17 DIC. 2020

Que, mediante Informe N° 1130-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Diciembre del 2020, el Sub Director de la División de Obras opina al Director Sub Regional de Infraestructura, APROBAR el CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708)-LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EPM. PI-717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450749; con un monto contractual ascendente a S/. 25, 742, 777.58 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES), incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 311-2020/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Diciembre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, APROBAR el CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708)-LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EPM. PI-717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450749, de conformidad con el artículo 88° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 401-2020/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, se APRUEBE el CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708)-LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EPM. PI-717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450749; con un monto contractual ascendente a S/. 25, 742, 777.58 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES), incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendarios, dentro del plazo legal y cumpliendo el

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 432 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

17 DIC. 2020

procedimiento establecido en el artículo 88° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, deviene en procedente la emisión del acto administrativa correspondiente;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 88° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 88° que *"Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o El Peruano / Viernes 6 de julio de 2018 supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra"*.

"La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes". "Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo".

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo para que se epruebe el CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708)-LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EPM. PI-717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2450749; de conformidad con lo regulado en el artículo 88° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 432 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 17 DIC. 2020

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708)-LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EPM. PI-717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con Código Único de Inversiones Nº 2450749; el mismo que ha sido alcanzado por el contratista CONSORCIO LAGUNAS, mediante Carta Nº 039-2020-CONSORCIO LAGUNAS de fecha 07 de Diciembre del 2020, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO LAGUNAS en su domicilio, Calle LOS COCOS MZ. N2 LOTE 21 URB. LOS COCOS DEL CHIPE-PIURA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL